Minuta de Comunicación N° 66

VISTO:

El contrato que firmara el Sr. Intendente Municipal Cont. CARLOS ALCIDES FASCENDINI y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Cont. CARLOS ALBERTO DOVAL en representación de la Municipalidad de Esperanza con el Sr. RUBÉN ORLANDO ESTRUBIA, y

CONSIDERANDO:

Que según el texto del mismo fue firmado el día quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-

Que la cláusula cuarta del citado contrato dice textualmente: "El precio de los servicios prestados se fija en una suma de A 150,00 (AUSTRALES: CIENTO CINCUENTA) libre de todo descuento".-

Que en la fecha que dice firmarse el contrato la moneda en vigencia era el Peso Argentino ($a.) y no el Austral (A) como se consigna en la cláusula de referencia.-

Que la incongruencia que surge de los párrafos anteriores configura una situación con probables implicancias jurídicas.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 66

Art. 1).- El Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien aclarar en el término de 7 (siete) días la situación referida, en los considerandos del presente proyecto, elevándose para sus efectos la copia del proyecto fundamentado, contándose los términos desde la fecha de su elevación.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Octubre 8 de 1985.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS E. MACIEL
Presidente H.C.M.